

## RESOLUCIÓN NÚMERO 1862



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN  
MANIZALES

Por medio de la cual se cancela la Licencia de Funcionamiento y los programas de formación a una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de carácter privado en el Municipio de Manizales.

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, la Resolución Número 2451 del 29 de octubre de 2002 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes y,

### CONSIDERANDO

Que la Ley 1064 de 2006 reemplazó la denominación de educación No Formal, contenida en la ley general de educación por Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, unificó los Decretos reglamentarios del Sector educativo y derogó todas las disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al Sector Educación que versan sobre las mismas materias.

Que en el Artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075 de 2015, define por institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994.

Que en el Artículo 2.6.3.2 del Decreto 1075 de 2015, establece por licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la secretaria de educación de la entidad territorial certificada en educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada.

Que en el Artículo 2.6.3.4 del Decreto 1075 de 2015, en su párrafo establece que si transcurridos dos (2) años contados a partir de la expedición de la licencia de funcionamiento, la institución no hubiere iniciado actividades académicas se procederá a su cancelación.

Que el mismo decreto en su Artículo 2.6.4.7 *Establece que el* registro de un programa tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

Que mediante la resolución N° 418 del 02 de marzo de 2009, expedida por la Secretaria de Educación de Manizales, se le concedió la licencia de funcionamiento la establecimiento denominado "INSTITUTO HARVARD" para funcionar como institución de Educación Para el Trabajo y Desarrollo Humano, en las instalaciones y espacios físicos ubicados en la calle 21 N° 21-45 Piso 8 Edificio Millán en el Municipio de Manizales, cuyo



1862

## RESOLUCIÓN NÚMERO 1862



MANIZALES

*Por medio de la cual se cancela la Licencia de Funcionamiento y los programas de formación a una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de carácter privado en el Municipio de Manizales.*

propietario y representante legal es el Señor Henry Felipe Ríos Vallejo, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 75.074.348 de Manizales.

Que el Área de Inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Manizales evidencio que el INSTITUTO HARVARD no ha reportado información en el Sistema de Información de la Instituciones de Trabajo y Desarrollo Humano SIET de actividades académicas o matrícula para los programas registrados.

Que los Funcionarios del Área de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación de Manizales, Profesional Martha Lucia Campuzano Jiménez y el Técnico Operativo Juan Elkin Marín Loaiza, realizaron un visita en la dirección registrada en la Licencia de Funcionamiento en la calle 21 N° 21-45 Piso 8 Edificio Millán y corroboraron que en dicho lugar no existe la institución en mención y que se cerraron esa sede aproximadamente hace cinco (5) años.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Cancelar la licencia de funcionamiento o reconocimiento oficial concedida mediante la resolución N° 418 del 02 de marzo de 2009, expedida por la Secretaria de Educación de Manizales, para ofertar Educación Para el Trabajo y Desarrollo Humano al "INSTITUTO HARVARD" institución de naturaleza privada, ubicada en la calle 21 N° 21-45 Piso 8 Edificio Millán en el Municipio de Manizales, cuyo propietario y representante legal es el Señor Henry Felipe Ríos Vallejo, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 75.074.348 de Manizales.

**PARÁGRAFO:** la INSTITUTO HARVARD pondrá la totalidad de los archivos académicos en custodia del Archivo Municipal, toda vez que a pesar de que el INSTITUTO HARVARD, es de naturaleza privada, los documentos que en ella se erigieron, son públicos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Cancelar la totalidad de los registros de programas de formación laboral adscritos al instituto privado de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de denominado INSTITUTO HARVARD

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar por conducto del Área de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano INSTITUTO HARVARD, o a su apoderado.



Handwritten mark

# RESOLUCIÓN NÚMERO 1862



ALCALDÍA DE  
MANIZALES

Por medio de la cual se cancela la Licencia de Funcionamiento y los programas de formación a una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de carácter privado en el Municipio de Manizales.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en los términos del artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

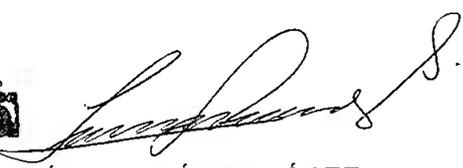
**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige en todos sus términos a partir de la fecha de su ejecutoria y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los

19 0 SEP 2015

FABIO HERNANDO ARIAS OROZCO  
Secretario de Despacho  
Secretaría de Educación de Manizales

  
LUIS ÁNGEL GÓMEZ LÓPEZ  
Jefe Área Inspección y Vigilancia

  
Profesional Universitario  
Área Jurídica



manizales